

49255

ESCANEAR

Quito
J. C. P.



ESCANEAR



Quito 21 de Septiembre 2012



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente solicito muy comedidamente se dignen incluir las cesiones de participación de la empresa Ecodas del Ecuador Cia. Ltda. Las cuales adjunto.

Por la favorable atención le anticipo mis agradecimientos.

- Solicito nómina de accionistas

Atentamente,


Edith García Romo
Gerente General
ECODAS DEL ECUADOR CIA.LTDA.

OR

- Esonar 2 cesiones
abstrata.

Ingresado cesiones
de participaciones,
objeto nomina
21/09/2012

1 Escritura No.

2
3 *Hector*
4 HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

5 *[Firma]*
6
7
8
9
10
11

12 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

13 QUE OTORGA

14 ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA y

15 SUSANA CECILIA CHIRIBOGA ALVAREZ

16 A FAVOR DE

17 MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ

18 CUANTIA: USD 196,00

19 DI 2 copias + 1

20 rg

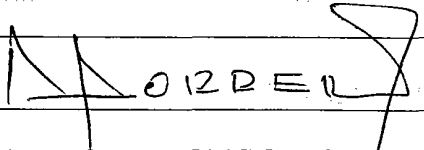
21 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la
22 República del Ecuador, hoy jueves treinta (30) de agosto del dos
23 mil doce, ante mi, DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO,
24 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO DE ESTE CANTON comparece
25 el señor: ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA y señora
26 SUSANA CECILIA CHIRIBOGA ALVAREZ, casados entre si,
27 por sus propios y personales derechos, a quienes en lo sucesivo se
28 les denominará LOS CEDENTES; y, por otra parte la señora

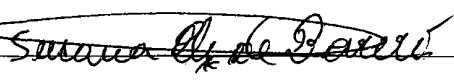
1 MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ, casada, por su
2 propio y personal derecho; a quien en adelante se le denominará LA
3 CESIONARIA. Los comparecientes declaran ser ecuatorianas,
4 mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito
5 Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces
6 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud
7 de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía cuyos
8 números se anotan al final de este instrumento y copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mi, agrego a este instrumento; libre y
10 voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el
11 contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el
12 siguiente: "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras
13 públicas a su cargo sírvase incorporar la siguiente de cesión de
14 participaciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-
15 A la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones
16 concurren las siguientes personas: El señor ALBERTO ALFONSO
17 BORRERO VEGA y señora SUSANA CECILIA CHIRIBOGA
18 ALVAREZ, casados entre si, por sus propios y personales derechos,
19 a quienes en lo sucesivo se les denominará LOS CEDENTES; y, por
20 otra parte la señora MAYRA ALEXANDRA GARCIA
21 VELASQUEZ, casada, por su propio y personal derecho; a quien en
22 adelante se le denominará LA CESIONARIA. Los comparecientes
23 son ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en el Distrito
24 metropolitano de Quito y legalmente capaces para contratar y
25 obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar un
26 contrato de cesión de participaciones contenido en las siguientes
27 estipulaciones. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
28 UNO.- Mediante escritura pública de quince de junio de dos mil

1 doce otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Quito,
2 Doctor Héctor Vallejo Delgado, inscrita en el Registro Mercantil del
3 cantón Quito el veintinueve de junio de dos mil doce, se constituyó
4 la compañía ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA., con los
5 siguientes socios fundadores: ALBERTO ALFONSO BORRERO
6 VEGA y EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO, con un capital social
7 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,
8 dividido en cuatrocientas participaciones del valor de un dólar cada
9 una. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía
10 ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA., celebrada el veintitrés de *Junta*
11 agosto de dos mil doce, por unanimidad del capital social autorizó
12 al socio ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA para que ceda el
13 ~~NOVENTA Y SEIS~~ por ciento de sus participaciones; es decir
14 *192* CIENTO NOVENTA Y SEIS participaciones a favor de la señora
15 MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ. CLAUSULA
16 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los
17 antecedentes invocados, el señor ALBERTO ALFONSO
18 BORRERO VEGA y señora SUSANA CECILIA CHIRIBOGA
19 ALVAREZ, debidamente autorizados por la Junta General
20 Universal de Socios de la compañía, CEDEN Y TRANSFIEREN a
21 favor de la señora MAYRA ALEXANDRA GARCIA
22 VELASQUEZ, CIENTO NOVENTA Y SEIS
23 PARTICIPACIONES del valor de UN DÓLAR cada una; de la
24 compañía ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA. En esta
25 transferencia se ceden todos los derechos que en su calidad de
26 socios corresponde a los cedentes. CLAUSULA CUARTA:
27 ACEPTACION Y PAGO.- Los comparecientes aceptan en todas
28 sus partes las estipulaciones constantes en esta escritura y declaran

1 expresamente que la aceptación comprende la transferencia con
2 todos los derechos y obligaciones para con la compañía ECODAS
3 DEL ECUADOR CIA. LTDA., en el número de participaciones que
4 adquiere la cesionaria, declarando que no tiene reclamo alguno que
5 formular ni a presente ni a futuro a los cedentes por la transferencia
6 anotada. La cesionaria paga a los cedentes la suma de CIENTO
7 NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA, por las participaciones que adquiere y que los cedentes
9 declaran recibir en dinero efectivo y a su entera satisfacción.
10 CLAUSULA QUINTA: MARGINACIONES.- De la presente
11 escritura de cesión de participaciones, se sentará razón al margen de
12 la matriz de la escritura de constitución de la compañía ECODAS
13 DEL ECUADOR CIA. LTDA., en el protocolo del Notario
14 Trigésimo Quinto del cantón Quito Doctor Héctor Vallejo Delgado,
15 así como al margen de la inscripción de la compañía en el Registro
16 Mercantil del cantón Quito. CLAUSULA SEXTA: CUANTIA.- La
17 cuantía de la presente cesión de participaciones es la suma de
18 CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario agregará las demás
20 cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura." HASTA
21 AQUÍ LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el
22 DOCTOR EVERG LOOR, con matrícula profesional número siete
23 mil doscientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha, la
24 misma que queda elevada a escritura pública para los fines legales
25 consiguientes. Para el otorgamiento de la presente escritura se
26 observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del
27 caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los
28 comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido

1 y manifestando su conformidad, firman conmigo en unidad de acto
2 de todo lo cual doy fe.-

3 
4
5 ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA
6 C.C 010088140-8

7
8 
9 SUSANA CECILIA CHIRIBOGA ALVAREZ
10 C.C 170438938-4

11
12 
13 MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ
14 C.C 1707404297

15
16 EL Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado.-
17 Documentos Habilitantes.-



23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEADUR 170438938-4

IDENTIFICACION
NOMBRE: ALBERTO BORRERO VEGA
FECHA: 1994-08-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO

ALBERTO BORRERO VEGA

Sumana de Davello

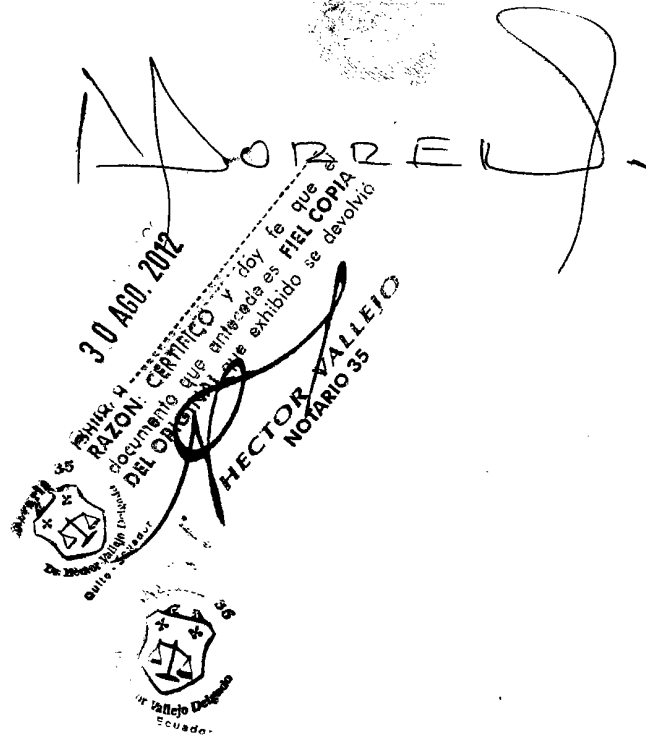
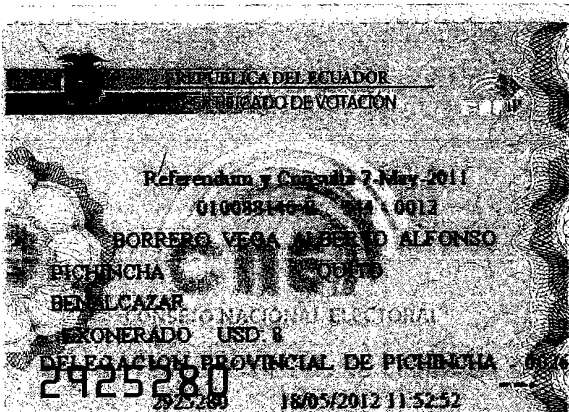
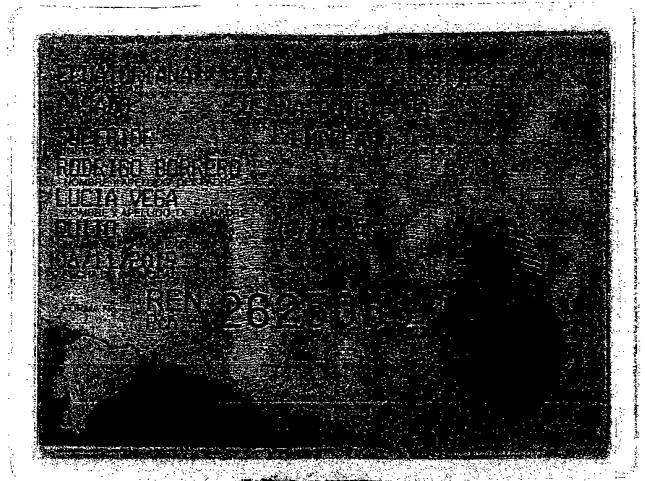
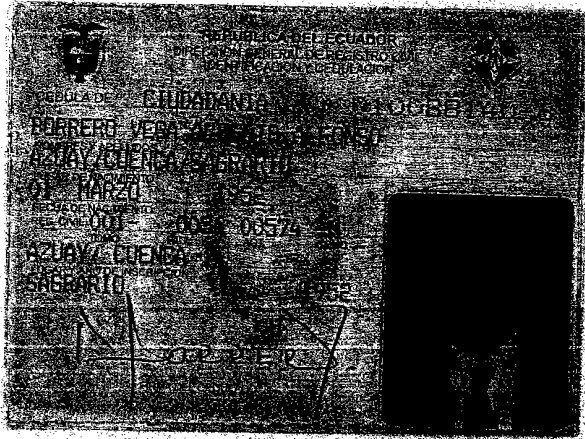
GOBIERNO DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
REINTEGRACIÓN Y COMISIÓN 7-May-2011
170438938-4 089 - 0025
CHIRIBOGA ALVAREZ SUSANA CECILIA
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
EXONERADO USD 3
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0008
3070480 150082012 14:20:51
3070480

30 AGO. 2012

Quito es el
Razon. Cerrinco y hoy fe que el
documento que pintada es FIEL COPIA
DEL ORIGINAL que el mismo se devolvió

HECTOR VALE
NOTARIO 35

Quito Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170740429-7
 GARCIA VELASQUEZ MAYRA ALEXANDRA
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 08 MAYO 1979
 REG. CIVIL 008-0013 05633 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

Alfredo Ganga
 DIRECTOR GENERAL

ECUATORIANA***** V4333V1222
 CASADO OLIVER STEFAN LOPEZ AYALA
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE ENRIQUE GARCIA
 BRIGITTA ISABEL VELASQUEZ
 QUITO 15/01/2010
 15/01/2022
 REN 2226278

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

210-0085 1707404297
 NUMERO CÉDULA
 GARCIA VELASQUEZ MAYRA
 ALEXANDRA
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

Carmen E. Garcia
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE LA JUNTA

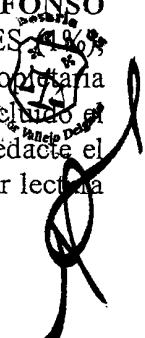
Alfredo Ganga

03 0 ABO. 2012
 RAZON CERTIFICADO y doy fe que el
 documento que antecede es FIEL COPIA
 DEL ORIGINAL y no ha sido alterado
 HE. FUR VALLEJO
 NOTARIO 35

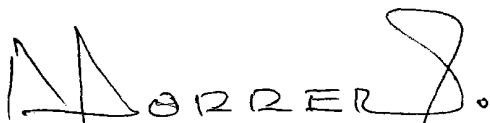
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA, CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil doce, a las diez horas, en el local de la compañía, situado en la Avenida Orellana número E12-144 y 12 de Octubre, segundo piso, de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios: **ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA**, propietario de doscientas participaciones, que corresponden al 50 por ciento del capital social; y **EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO**, propietaria de doscientas participaciones, que corresponden al 50 % del capital social. Por cuanto se encuentra presente en esta junta el cien por ciento del capital social, los socios por unanimidad resuelven reunirse en Junta General Universal de Socios de la compañía con la finalidad de tratar el siguiente punto del orden del día: 1.- Conocimiento y resolución sobre la cesión del 96 por ciento de participaciones del señor **ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA** y 100 por ciento de participaciones de la señora **EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO**; a favor de la señora **MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ**. Los presentes por unanimidad aceptan tratar el orden día antes señalado. Actúa como director de la Junta el Presidente de la compañía señor **ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA**; y como Secretaria de la Junta la señora **EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO**. A continuación el Director de la Junta pone en conocimiento de los asistentes el único punto del orden del día y manifiesta que los socios señores Edith Beatriz García Romo y Alberto Alfonso Borrero Vega han manifestado su deseo y voluntad irrevocable de ceder el NOVENTA Y SEIS por ciento de la totalidad de sus participaciones el señor Alberto Alfonso Borrero Vega; es decir CIENTO NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES; y el 100 por ciento de participaciones la señora Edith Beatriz García Romo, es decir DOSCIENTAS PARTICIPACIONES; por lo que se pone en conocimiento de todos los socios la decisión de Edith Beatriz García Romo y Alberto Alfonso Borrero Vega de ceder el 100% y 96 % de sus participaciones, en su orden, a fin de que los socios de la compañía hagan efectivo su derecho preferente para adquirir estas participaciones. No existiendo ningún socio que tenga interés en adquirir las participaciones del otro y puesto en consideración de los socios el único punto del orden del día y luego de las deliberaciones pertinentes por unanimidad de los socios y del capital social; la Junta **RESUELVE**: aceptar la decisión de cesión de **TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES** de propiedad de los señores: **ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA**, ciento noventa y seis participaciones; y, **EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO**, doscientas participaciones; a favor de la señora **MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ**. Acto seguido la Junta dispone que se realice las escrituras públicas de cesión de las participaciones de los socios Cedentes en las condiciones y proporciones antes señaladas, se inscriba en el Registro Mercantil y que la Gerente General comunique a la Superintendencia de Compañías este particular a fin de que quede establecido que con esta cesión el señor **ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA**, pasa a ser propietario de CUATRO PARTICIPACIONES (4%), y, la señora **MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ** pasa a ser propietaria de TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS PARTICIPACIONES (99%). Por concluido el orden de día el Director de la Junta procede a dar un receso a fin de que se redacte el Acta. Siendo las Diez horas con treinta minutos se reinstala la Junta a fin de dar lectura

192

A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "SECRETARIA" at the top and "Edith Beatriz Garcia Romo" in the center. The signature is a stylized, cursive script.

al Acta; la misma que luego de su conocimiento es aceptada por unanimidad de los presentes, en todo su contenido. Para constancia firman todos los socios de la compañía que representan el cien por ciento del capital social.



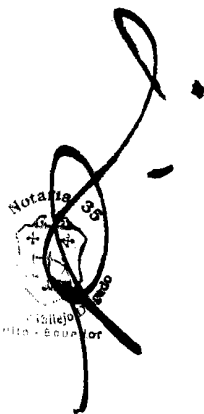
Sr. ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA
SOCIO-PRESIDENTE

HECT
NO



Sra. EDITH BEATRIZ GARCIA ROMO
SOCIA-GERENTE

HECT
NOTA



Notaria 39
Calle 10
Bogotá

HEC
NC

HEC
NOTA

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES , otorgada por ALBERTO ALFONSO BORRERO VEGA Y SRA, a favor de MAYRA ALEXANDRA GARCIA VELASQUEZ .- Firmada y sellada en seis fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.

EJO DELGADO
EL CANTON QUITO

EJO DELGADO
EL CANTON QUITO



HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35

RAZON. En esta fecha tome nota al margen de la matriz de la escritura de la compañía ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA. otorgada el 15 de junio del 2012.- DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por Alberto Alfonso Borrero Vega , a favor de Mayra Alexandra García Velásquez.- Quito, a 30 de agosto del 2012.

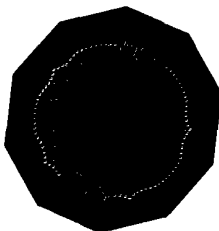
LEJO DELGADO
DEL CANTON QUITO

ALLEJO DELGADO
35 DEL CANTON QUITO



HECTOR VALLEJO DELGADO

NOTARIO 35





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2064** del REGISTRO MERCANTIL de veinte y nueve de junio del dos mil doce, Tomo **143**, correspondiente a la compañía "**ECODAS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el treinta de agosto del dos mil doce, ante la Notaria Trigésimo Quinta del Cantón.- Quito, siete de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

